



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 288 -2020-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 30 DIC 2020

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Expediente N° 02911736 y el Informe Técnico N° 172 - 2020-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 27 de agosto de 2020, de don Janegn Wilson Espinoza Narcizo.

CONSIDERANDO:

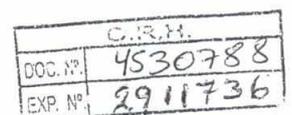
Que, de conformidad al inciso j) del Artículo 142°; 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor a los deudos del mismo (familiares directos) **por un monto de tres (03) remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho **subsidio será de dos remuneraciones totales**, el subsidio por gastos de sepelio será de **dos (02) remuneraciones totales**, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y **se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes**;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público y son de aplicación para todos los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, en el numeral 4.6 del Artículo 4° Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público o servidora pública o de ser el caso, del familiar directo del servidor público o servidora pública, y se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, igualmente en el numeral 4.7 del Artículo 4°, del mismo Decreto Supremo N° 420.2019.EF, regula el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles); se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, resulta procedente otorgar a don Janegn Wilson Espinoza Narcizo trabajador nombrado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, subsidio por fallecimiento de su señor padre quien en vida fue Orestes Espinoza Justiniano, según el siguiente detalle:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO : S/. 1,500.00  
TOTAL SUBSIDIO : S/. 1,500.00

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR, de fecha 27 de enero de 2020 y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento a favor de don **JANEKN WILSON ESPINOZA NARCIZO**, por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue Orestes Espinoza Justiniano, por el monto de S/. 1,500.00 (Mil quinientos 00/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Mnemónico	: 030
Programa	: 9001 Acciones Centrales
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Específica de gasto	: 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
<b>Monto a pagar</b>	: <b>S/. 1,500.00</b> soles

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a la al file, y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

RLP/SDORH  
Ifp/a.s.

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 DIC. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL